



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00407**

Asunto: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior
Proceso: Ejecutivo
Acción: Efectividad de la Garantía Real (Hipotecario)
Demandante: OCTAVIO VELEZ ORREGO y MARTHA LUCIA CRUZ BONILLA
Demandado: PEDRO LUIS DIAZ LOPEZ
Radicado: 6300113103003-2018-00217-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de esta Distrito, en providencia del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual confirma el auto proferido por este Despacho Judicial el veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020) objeto de apelación, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas.

En consecuencia, en firme el presente auto, continúese con el trámite del proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #024 publicado el 26-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

219e14179586a73fa8b41c32d4ced217ead266d8055d9a463bfb5f6d5cd75cd6

Documento generado en 24/02/2021 07:31:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>